



Nº 55

Martes 22 de Abril de 2014

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA y ALIMENTOS **Se crea el Programa "Córdoba Mi Granja"** **Resolución Nº 26**

Córdoba, 27 de Marzo de 2014

VISTO: El expediente administrativo Nº 0435-064042/2014, registro de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Producción Agropecuaria Familiar propone la creación del "Programa Córdoba Mi Granja".

Que es competencia de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos contribuir al máximo desarrollo sustentable de todos los sectores productivos de la Provincia con especial énfasis en la conservación de los recursos naturales, promover y establecer umbrales de aprovechamiento del recurso tierra, y crear las condiciones para incentivar los programas de desarrollo agropecuario regional, entre otros.

Que el Programa tiene como finalidad generar, fortalecer y enriquecer las producciones alimentarias para autoconsumo de las familias rurales, urbanas y periurbanas que habitan en la Provincia de Córdoba, lo que tiende a lograr mayor seguridad alimentaria y mejorar sus condiciones de vida.

Que presenta a la agricultura familiar como una propuesta concreta para hacer frente a la problemática de la seguridad alimentaria, considerando a su vez que la producción familiar de alimentos permite disminuir los gastos familiares permitiendo mejorar el nivel de ingresos de la unidad doméstica.

Que a través de la creación del "Programa Córdoba Mi Granja" se podrán llevar a cabo políticas específicas que permitan fortalecer a los agricultores familiares, revalorizando sus actividades productivas, contribuyendo así al arraigo territorial a partir de un mejoramiento de la calidad de vida y del desarrollo de mayores competencias.

Que el objetivo específico del Programa es generar y fortalecer granjas mixtas para

autoconsumo de productos cárnicos, vegetales, frutales, miel, huevos, etc., por parte de agricultores familiares con potencial productivo para el trabajo agroalimentario, que viven en zonas rurales, urbanas o periurbanas y destinan o pretenden destinar una porción de su terreno doméstico a la producción agropecuaria para consumo de alimentos, ya que por las condiciones económicas y/o geográficas no alcanzan a cubrir los requerimientos alimentarios de una dieta balanceada y siempre que desarrollen fuerza familiar de trabajo mayor al cincuenta por ciento (50%).

Que el Programa Córdoba Mi Granja tiene cuatro componentes básicos para su desarrollo:

1) Capacitación y asistencia técnica:

Destinada a fortalecer los conocimientos técnicos de los agricultores familiares, dotándolos de herramientas necesarias tanto teóricas como prácticas para encarar el trabajo productivo; 2) Asistencia para el fortalecimiento de sistemas de producción de alimentos: Mediante la transferencia de recursos productivos (Kits) para el equipamiento y fortalecimiento predial de acuerdo a las necesidades específicas de los productores; 3) Acompañamiento y monitoreo: A través de la conformación de grupos de productores familiares cercanos geográficamente quienes recibirán el acompañamiento, visita y guía de los colaboradores zonales para lograr el mejoramiento productivo y la asistencia técnica de Profesionales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos y 4) Capacitación, asistencia y acompañamiento a técnicos y colaboradores zonales: La ejecución de estará a cargo de un equipo de Profesionales de la Secretaría de Producción Agropecuaria Familiar dependiente de este Ministerio y colaboradores zonales; el equipo técnico del Ministerio tendrá a su cargo la capacitación de los colaboradores zonales contratados a este fin y el monitoreo de

los diferentes emprendimientos a los fines de determinar el cumplimiento de los objetivos planteados. Por otro lado los colaboradores zonales tendrán a su cargo el contacto directo con las familias participantes del programa, realizarán visitas a las mismas para promover el trabajo conjunto y mejorar la productividad. Que componentes se desarrollarán a través de cinco fases de intervención: Fase 1: Identificación y elección del espacio territorial, Fase 2: Convocatoria y proceso de admisión de los destinatarios de la acción, Fase 3: Capacitación y definición de la composición de la asistencia para el fortalecimiento de sistemas de producción de alimentos, Fase 4: Entrega de equipamiento e insumos y Fase 5: Acompañamiento a grupos productivos rurales y acompañamiento técnico a referentes territoriales (agentes zonales u otros técnicos territoriales).

Que, consecuentemente, corresponde proceder a la creación del "Programa Córdoba Mi Granja" el cual funcionará en el ámbito de la Secretaría de Producción Agropecuaria Familiar.

Por ello, el Decreto N° 1387/2013 ratificado por Ley N° 10.185, lo vertido en los considerandos de la presente, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo N° 033/14, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CREAR el "Programa Córdoba Mi Granja" en el ámbito de la Secretaría de Producción Agropecuaria Familiar de este Ministerio, a los fines de ejecutar acciones destinadas a generar y fortalecer granjas mixtas para autoconsumo de productos cárnicos, vegetales, frutales, miel, huevos, etc. lo que permitirá colaborar con el aporte de alimentos para la mesa familiar, mejorando así la calidad de vida de los agricultores familiares a través de una alimentación sana, el que como Anexo Único con veintiséis (26) fojas útiles forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR como responsable del "Programa Córdoba Mi Granja" creado por el artículo 1º a la Secretaría de Producción Agropecuaria Familiar u organismo que pudiera

sustituirla, quien deberá velar por el cumplimiento de los objetivos y de las metas del mismo.

ARTÍCULO 3º.- El Programa Córdoba Mi Granja tendrá cuatro componentes básicos para su desarrollo: 1) Capacitación y asistencia técnica: Destinada a fortalecer los conocimientos técnicos de los agricultores familiares, dotándolos de herramientas necesarias tanto teóricas como prácticas para encarar el trabajo productivo; 2) Asistencia para el fortalecimiento de sistemas de producción de alimentos: Mediante la transferencia de recursos productivos (Kits) para el equipamiento y fortalecimiento predial de acuerdo a las necesidades específicas de los productores; 3) Acompañamiento y monitoreo: A través de la conformación de grupos de productores familiares cercanos geográficamente quienes recibirán el acompañamiento, visita y guía de los colaboradores zonales para lograr el mejoramiento productivo y la asistencia técnica de Profesionales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos y 4) Capacitación, asistencia y acompañamiento a técnicos y colaboradores zonales: La ejecución de estará a cargo de un equipo de Profesionales de la Secretaría de Producción Agropecuaria Familiar dependiente de este Ministerio y colaboradores zonales; el equipo técnico del Ministerio tendrá a su cargo la capacitación de los colaboradores zonales contratados a este fin y el monitoreo de los diferentes emprendimientos a los fines de determinar el cumplimiento de los objetivos planteados. Por otro lado los colaboradores zonales tendrán a su cargo el contacto directo con las familias participantes del programa, realizarán visitas a las mismas para promover el trabajo conjunto y mejorar la productividad.

ARTÍCULO 4º.- A los fines de la implementación del Programa se podrán suscribir Convenios de Colaboración y/o Cooperación con distintos organismos del sector público o privado a fin de lograr los objetivos planteados.

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JULIÁN MARÍA LÓPEZ

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_04_r26.pdf